Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Elías Insaurralde Resina en la causa Peretti Resina, Martín Ariel y otros s/ secuestro extorsivo - Insaurralde Resina, Elías s/ incidente de libertad condicional", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que al caso resulta aplicable, en lo pertinente, lo resuelto por el Tribunal en el expediente CSJ 558/2010 (46-A)/CS1 "Arévalo, Martín Salomón s/ causa n° 11.835", el 27 de mayo de 2014, a cuyas consideraciones corresponde remitirse por razones de brevedad.

Por ello, se desestima la queja. Intímese al recurrente a que, dentro del quinto día, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Elías Insaurralde Resina**, asistido por la **Dra. Eleonora A. Devoto, Defensora Pública Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3.**